



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2025- DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 17 de enero de 2025

**VISTO:**

LA OPINION LEGAL N° 017 -2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 09 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de ampliación de plazo N°01 de ejecución la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8° establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, Mediante Resolución Rectoral N° 283-2024-UNSCH-R, de fecha 21 de junio de 2024, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución por Administración Directa del Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO";

Que, Mediante Resolución Rectoral N° 338-2024-UNSCH-R, de fecha 26 de julio 2024, se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad del Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO" con CUI 2402381, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 14 meses, por el monto de S/.25,999,866.41;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 330-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 06 de agosto de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO -PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO" con CUI 2402381, por un monto neto de S/. 2,000,000.00, bajo la modalidad de administración directa, con un periodo de 121 días;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 448-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 13 de noviembre de 2024 se aprueba la prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO" con CUI 2402381, por un monto de S/.255,812.43 soles cuyo porcentaje de incidencia equivale a 0.98 del monto del presupuesto primigenio;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Informe N° 019-2024-UNSCH-UEI/MALJ-SO, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Supervisor de Obra Ing. Miguel Ángel López Jurado, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informe técnico de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 31 días \_ calendarios por la aprobación del Adicional de Obra de la Obra: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**;

Que, mediante Carta N°110-2024-UNSCH-UEI/DPD-EPI, de fecha 27 de diciembre del 2024 la Especialista III en Proyectos de Inversión Ing. Daniza Prado Díaz, remite evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 con la subsanación de observaciones, declarando PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 del expediente técnico principal por un periodo de 31 días calendarios, que rige a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025, recomendando remitir a quien corresponda para su aprobación vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**;

Que, mediante Informe N° 1578-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 03 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita aprobación bajo acto resolutivo de la ampliación de plazo N°01 de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2402381, por un periodo de 31 días calendarios que rige a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025;

Que, Mediante Opinión Legal N°017-2025- UNSCH -OAJ, de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de la oficina de asesoría a jurídica, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N°01 de la obra **"Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional e Investigación de la Biodiversidad y el Ecosistema en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH"**, por un periodo de 31 días calendarios, del 1 al 31 de enero de 2025, debido a la necesidad de concluir partidas correspondientes a la prestación adicional N°01, las cuales afectaron la ruta crítica del cronograma. Esta decisión se fundamenta en el marco normativo aplicable, incluyendo el RLCE y la normativa para obras por administración directa, que exigen sustento técnico en el cuaderno de obra, y en los informes técnicos del Residente, Supervisor y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que evidencian y cuantifican las afectaciones al cronograma;

Que, La Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.3.7, establece que **"toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones"**, debiendo cumplir con el procedimiento administrativo y las formalidades vigentes, y procediendo únicamente si afecta la ruta crítica en casos como: **"desabastecimiento de materiales"**, **"demoras en la aprobación de modificaciones o adicionales de presupuesto"** y **"situaciones de fuerza mayor o caso fortuito"**. Además, se dispone que el residente informe estas circunstancias en el cuaderno de obra, que el inspector valide y justifique el pedido, y que se registre en el SNPMGI o INFOBRAS, según corresponda, antes de ejecutarse. La reanudación requiere constancia de superación de los supuestos, aprobación del cronograma actualizado y la emisión del acto resolutivo correspondiente, identificando posibles responsabilidades en caso de atrasos injustificados;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, en relación con el caso en cuestión, la Oficina de Asesoría Legal, tras realizar una exhaustiva revisión y análisis del expediente, ha concluido que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones ha respaldado la determinación del Supervisor de Obra, confirmando que la causa que motiva la solicitud de ampliación de plazo se encuentra debidamente fundamentada en el literal b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE), el cual establece que se puede solicitar un plazo adicional cuando sea necesario para la ejecución de una prestación adicional de obra, con la correspondiente ampliación de las garantías otorgadas. En este caso, la solicitud de ampliación de plazo N°01 por un período de 31 días calendarios tiene como fundamento la necesidad de concluir las actividades correspondientes a la prestación adicional N°01, las cuales afectaron directamente la ejecución de la obra principal, alterando las actividades establecidas en el cronograma y afectando la ruta crítica, particularmente debido a la imposibilidad de ejecutar el vaciado de zapatas del módulo II según lo previsto en el cronograma aprobado mediante Resolución Directoral N° 410-2024-DIGA.UNSCH. Las incidencias relacionadas a estos contratiempos están debidamente registradas en el cuaderno de obra, tanto en el Asiento N° 76 del Supervisor de Obra como en el Asiento N° 126 del Residente de Obra, lo que justifica la necesidad de una ampliación de plazo de 31 días calendarios. Además, el Supervisor de Obra, tras evaluar los informes presentados por el Residente de Obra, considera procedente la ampliación solicitada, ya que la ejecución de la prestación adicional de obra N°01 impacta directamente las partidas de la obra principal que se encuentran en la ruta crítica. Finalmente, el Informe N° 027-2025-UNSCH-UEI/MZH-J emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones ratifica que la ampliación de plazo N°01, por un total de 31 días calendarios, del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, se ajusta al marco normativo y a los procedimientos establecidos en el RLCE, por lo que se considera procedente aprobar dicha ampliación de acuerdo con las condiciones previamente descritas;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**, por 31 días calendarios, contabilizados partir del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025", en mérito al informe N° 027-2025-UNSCHUEI/MZH-I y demás documentos obrantes en el expediente;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del 2025, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción plazo de ejecución de obras por administración directa;

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNSCH - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO", por 31 días calendarios, contabilizados partir del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.** – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Lic Adm Juan de Dios Canchari Quispe*  
DIRECTOR

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OCI; OTI;  
UEI; UAB;  
Archivo  
JDCQ/vapa

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*